



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. ( 3874 )**  
**09 FEB 2017**

**Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electo y designado en el Municipio de Riohacha Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 43 estatutario, corresponde a la Asambleas Municipales "*Elegir el directorio Municipal*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Municipal elegir el Secretario del Directorio Municipal, el Veedor Municipal y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3874

Municipal, la mesa directiva y Tesorero Municipal, el Secretario Municipal, el Veedor y Defensor del Afiliado Municipal.

Que se hace necesario que el Secretario General, acredite, lleve el registro y solicite la inscripción de Directivos ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE** como Directoristas en el Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LUIS EDUARDO DAGOVETT FLOREZ	84.035.066
PEDRO GOMEZ GUERRA	17.809.344
EUCLIDES MANUEL REDONDO PERALTA	84.032.808
TEOFILO BULA ZARATE	8.667.191
JAIME ANDRES BOLAÑO BOLAÑO	84.078.535
MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUBIANO	26.969.987
FRANCISCO JAVIER PUERTA	84.031.152
LORETO ORTIZ GONZALEZ	84.075.253
IRACEMA BEATRIZ PALACIO CURVELO	40.917.812
FRANKLIN FABIAN CORDOBA RODRIGUEZ	84.103.786
DEIDER ELIAS VALDES GONZALEZ	5.172.472
YANIRETH MORENO CASTRO	1.118.824.260
MADELEIN DILENA BENJUMEA GOMEZ	1.118.837.800
VICTOR ALFONSO ROBLES PICHON	1.118.865.497
DANIEL ELIAS CEBALLOS BRITO	1.118.818.385
MIGUEL SEGUNDO MIRANDA DE AVILA	84.089.695
ISELA MARIVETH MENGUAL BRITO	26.965.778
MARGARETH RIVADENEIRA CASTRILLO	1.118.837.697

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3874

EDWIN ENRIQUE GIL CALDERON	17.973.934
OSWALDO RAFAEL GRIEGO LOPEZ	84.032.390

**PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE** como miembros de la mesa directiva del Directorio Municipal de Riohacha a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LUIS EDUARDO DAGOVETT FLOREZ	PRESIDENTE
PEDRO GOMEZ GUERRA	VICEPRESIDENTE
EUCLIDES MANUEL REDONDO PERALTA	VOCAL
FRANCISCO JAVIER PUERTA	VOCAL
LUIS CAMILO FONSECA PÉREZ	FISCAL

**PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM.** Los miembros del Directorio Municipal de Riohacha acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

**PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE** por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE** como Tesorero del Directorio del Municipal de Riohacha al Sr. JHON JAIRO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.079.070.

**PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM.** El acreditado Tesorero del Directorio Municipal de Riohacha cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE** como Secretaria del Directorio Municipal de Riohacha a la Sra. MASSIEL ASTRID REDONDO CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.106.320.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM.** La acreditada Secretaria del Directorio Municipal de Riohacha cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

**ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE** como Veedor y Defensor del Afiliado Municipal de Riohacha al Sr. NICOLAS GONZALO REDONDO PACHECO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.808.957.

**PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM.** El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Municipal de Riohacha, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

**ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL** llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Municipio de Riohacha para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Yira Marcia Montero – Asesora Electoral  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

